



FORMATO N° PM 02 - AVANCE DEL PLAN DE MEJORAMIENTO

1. NOMBRE DE LA ENTIDAD: FONDO ESPECIAL DE VIVIENDA DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI 2. NIT.: 890399011-3
 3. NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL SUJETO DE CONTROL: ARQ. JUAN CARLOS RUEDA ANGEL
 4. JEFE PUNTO DE CONTROL:
 5. PERIODO FISCAL QUE CUBRE EL PLAN DE MEJORAMIENTO: 2014 - 2015
 6. NOMBRE DE LA AUDITORIA: AGEI AL FONDO ESPECIAL DE VIVIENDA - VIGENCIA 2013 - MODALIDAD REGULAR
 7. FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 25 de Septiembre de 2014
 8. PERIODO RENDIDO: PRIMER SEMESTRE DE 2015

No. de hallazgo 9	Descripción del hallazgo 10	Causa del hallazgo 11	Acción de mejoramiento 12	Descripción de las Actividades 13	Meta 14	Fecha iniciación de la Actividad 15	Fecha terminación de la Actividad 16	Avance de ejecución de las actividades 17	Porcentaje de Avance de ejecución de las Actividades 18
1	La Entidad suscribió el 13 de octubre de 2011, contratos con el objeto de realizar avalúos para titulación de predios; evidenciándose que los avalúos realizados no sirvieron de insumo para adelantar el proceso de escrituración	Lo anterior, se presenta por las debilidades en el Control Interno que permitan advertir oportunamente el problema	Realizar diagnóstico de los predios que se pueden titular en la vigencia	Programar la titulación para la vigencia fiscal correspondiente	Un (1) Cronograma de predios a avaluar	24/09/14	15/12/14		100%
				Identificar la propiedad de los predios a titular	100% predios identificados para avaluar				100%
				Contratar el avalúo	100% predios avaluados y titulados				Se genero el contrato de 73 avalúos de predios fiscales para adjudicar y titular
2	Se evidencia que 39.55% de la cartera del Fondo Especial de Vivienda se encuentra en mora.	Situación que se presenta por la incapacidad para tomar decisiones tendientes al cobro de los dineros o finalmente la recuperación de predios	Generar propuestas para la recuperación de la cartera.	Adelantar procesos ejecutivos	100% procesos ejecutivos adelantados	24/09/14	15/12/14	72%	
				Elaborar cronograma de recuperación de cartera	Un (1) cronograma elaborado y aplicado.			100%	
					100% seguimiento al cumplimiento del cronograma.			95%	
				Formular indicadores que evalúen la gestión de recuperación de la cartera, realizar medición de acuerdo a periodicidad	100% indicadores formulados, medidos y analizados			100%	
				Realizar informes con base en los resultados de la medición de los indicadores formulados y presentarlo al Consejo Directivo del Fondo Especial de Vivienda para la toma de decisiones	Dos (2) informes de resultado de medición de indicadores formulados y presentados al Consejo Directivo del Fondo Especial de Vivienda para la toma de decisiones			INFORME DE LA GESTION DE RECUPERACION DE LA CARTERA (RECAUDO Y SANEAMIENTO) RESULTANTE DE TODAS LAS ACTIVIDADES DE REGISTRO, CIERRE FINANCIERO, FACTURACION, DISTRIBUCION DE LA FACTURACION, COMUNICACIONES DE COBRO, PUBLICIDAD, SOCIALIZACIONES Y ATENCION A DEUDORES EN LA DEPENDENCIA Y EN JORNADAS ITINERANTES EN LOS BARRIOS CON RECURSOS DE PERSONAL Y LOGISTICOS DE TRABAJO SOCIAL Y COMUNICACIONES, TODO FRENTE AL PRESUPUESTO.	100%
3	Se pudo evidenciar que el FEV recibo a satisfacción 2 unidades y no 3 unidades como se habia pactado en la relacion contractual inicial, se realizaron obras complementarias en el sitio donde se dispusieron las unidades de almacenamiento recibidas, por valor equivalente a la unidad de almacenamiento que no se construyó, sin embargo, no existe acto administrativo que modifique el objeto contractual inicialmente pactado. Contraviniendo la cláusula primera del contrato No. 4147.0.1.067-2013.	Lo anterior se genera por debilidades en las actividades de control y seguimiento, que velen por la adecuada utilización de los recursos públicos y el cumplimiento cabal de los objetos contractuales pactados.	Generar los mecanismos de seguimiento y control robustiendo el proceso de supervisión en las obras que se comprometen con la comunidad.	Pedir el acompañamiento permanente de un abogado que apoye desde el punto de vista jurídico las modificaciones que se deban hacer al contrato inicial.	100% de Contratos apoyados por el Área Jurídica del FEV o de SPBA.	24/09/14	23/09/15	A la fecha no se han suscrito contratos de obra, por tal razón, no se han iniciado las acciones correctivas	0%

No. de hallazgo 9	Descripción del hallazgo 10	Causa del hallazgo 11	Acción de mejoramiento 12	Descripción de las Actividades 13	Meta 14	Fecha iniciación de la Actividad 15	Fecha terminación de la Actividad 16	Avance de ejecución de las actividades 17	Porcentaje de Avance de ejecución de las Actividades 18
4	Se evidenció que el supervisor designado para el seguimiento a la gestión contractual del mismo, realizó ajustes a pagos efectuados con actas anteriores por mayor valor, correspondiente a mayores cantidades de obra. Se observó de igual manera, la realización de liquidaciones parciales y autorizaciones de pagos, sin efectuar un adecuado seguimiento y control a las actividades ejecutadas por parte del contratista, así como debilidades en la vigilancia al uso de los recursos públicos en virtud del objeto contractual pactado entre las partes, lo cual se intentó subsanar con la reliquidación de los valores.	Lo anterior debido a deficiencias en las labores de interventoría y desconocimiento del seguimiento y control a los recursos públicos en virtud de la relación contractual pactada, lo cual genera riesgo de incumplimientos de objetos contractuales y no realizar acciones tendientes a evitar posible mala utilización de los recursos.	Generar la liquidación de actas de obra con base en los compromisos de cronograma vs la realidad de construcción verificada en sitio.	Liquidar las actas de obra con base en los objetivos contractuales y en la medición de obra que se hace en sitio - esto con base en la fechas de liquidación pactadas.	100% de Liquidaciones hechas con base en la medición real de obra.	24/09/14	23/09/15	A la fecha no se han suscrito contratos de obra, por tal razón, no se han iniciado las acciones correctivas	0%
5	Se evidenciaron debilidades en la correcta aplicación de ley a los pagos realizados por el Fondo Especial de Vivienda - FEV, los cuales se relacionan a continuación: Contratos celebrados por el Fondo Especial de Vivienda en el año 2013: 4147.0.26.01.063-FEV, 4147.0.26.01.071, 4147.0.26.01.072.	Se origina por debilidad en el control interno y por no estar parametrizada la ficha técnica contable de cada uno de los contratos al software contable existente en la entidad, dado que la deducción se aplica manualmente, lo cual puede ocasionar inconsistencias y errores en la aplicación correcta de deducciones de ley.	Establecer mecanismos de control a los descuentos aplicados por concepto de retenciones y deducciones	Verificar los descuentos realizados en la ficha de impuestos y contabilidad relacionadas por concepto de adquisición de bienes y servicios realizados por el Fondo Especial de Vivienda.	Tener un 100% de Autocontrol en el proceso de la elaboración de las fichas de impuestos y Contabilidad.	24/09/14	23/09/15	Actualización de la ficha de impuestos y contabilidad, se realiza la actualización de las tarifas, bases a aplica en la ficha de contabilidad de conformidad con la normalidad fiscal vigente	100%
					Actualizar en un 100% las fichas de descuentos, ajustándose a la normalidad vigente del momento de realizar el pago.			Verificación de los descuentos aplicados en las fichas de impuestos y contabilidad, se hace revisión de los descuentos aplicados en la ficha de impuestos y contabilidad por parte del profesional del área encargado	100%
					Revisar en un 100% los descuentos registrados en el Software Contable, esto conforme a lo definido en la ficha manual.			Digitación de la ficha de impuesto y contabilidad, una vez realizada la digitación de la información que se relaciona en la ficha de impuestos y contabilidad, se procede a la revisión para efecto de determinar que no hay inconsistencia en los comprobantes contables con la información relacionada en la ficha de impuestos y contabilidad	100%
					Anulación en un 100% del Cheque, conformado por comprobante de egreso y 2 hojas de papel químico.			No se puede anular un cheque que ya fue cobrado	0%
			Establecer mecanismos de control en el texto en relación al nombre de las estampillas o impuestos por concepto de deducciones y/o retenciones aplicados en cada cuenta por pagar y que se digitan en comprobante de egreso.	Revisar antes de generar el Comprobante de Egreso que los descuentos aplicables al pago sean los de ley y que estén debidamente registrados en el Software, antes de generar el cheque			Verificación de los descuentos en los comprobantes de egreso, una vez digitados los descuentos en los comprobantes de egreso, se hace revisión con los reportados en la ficha de impuestos y contabilidad con el objetivo de que no se presente inconsistencias.	100%	
6	Al revisar la información rendida en el aplicativo COBRA sobre los contratos de obra pública, se evidenció lo siguiente: - No se reportó información alguna correspondiente a los contratos de obra pública No. 4147.0.1.067-2013 por \$ 186.385.109 y 4147.0.1.072-2013 por \$547.184.503. - Del contrato 067-2013, no se reportó el OTRO SI modificatorio, al CPO y PD de la adición que se realiza al	Lo anterior, por deficiencias de comunicación entre funcionarios para suministrar y registrar la información en el COBRA, ocasionando que la Contraloría General de Santiago de Chile en el ejercicio del control fiscal no cuenta	Desarrollar dentro del cronograma de actividades semanales o mensuales, una actividad que genere la rindida de	Planear y ejecutar el seguimiento rutinario en la digitación de la información en el aplicativo COBRA, conforme se vayan generando los documentos de obra que se encuentren 100% legalizados.	Seguimiento rutinario del 100% a los documentos de obra que se generen durante la ejecución de la misma.	24/09/14	23/09/14	A la fecha no se han suscrito contratos de obra, por tal razón, no se han iniciado las acciones correctivas	0%

No.de hallazgo 9	Descripción del hallazgo 10	Causa del hallazgo 11	Acción de mejoramiento 12	Descripción de las Actividades 13	Meta 14	Fecha iniciación de la Actividad 15	Fecha terminación de la Actividad 16	Avance de ejecución de las actividades 17	Porcentaje de Avance de ejecución de las Actividades 18
	<p>no se evidencian en el acta final, el acta de liquidación y los registros fotográficos antes y después de la ejecución del contrato.</p> <p>Del contrato 072-2013, se reportó de manera errada el valor total del mismo, con una diferencia en \$398.499.534, siendo el valor real \$ 547.184.503.</p>	<p>con información necesaria para realizar seguimiento sobre la legalidad, eficacia y eficiencia de las actuaciones realizadas durante la ejecución de los contratos de obra pública relacionados.</p>	<p>ingreso de información al aplicativo COBRA.</p>	<p>Reportar al Departamento de Sistemas de la Contraloría General de Santiago de Cali cada uno de las inconsistencias encontradas en el Software con el propósito de apoyar el mejoramiento continuo del mismo y para dejar registro de los motivos de la no digitación de la información en el aplicativo.</p>	<p>100% de reportes cuando se presenten fallas o bloqueos en el Software. Se dejara 100% de evidencia de los mismos - fotografía de los errores del sistema.</p>			<p>A la fecha no se han suscrito contratos de obra, por tal razón, no se han iniciado las acciones correctivas.</p>	0%
7	<p>Se evidenció que en la rendición de la cuenta que hizo la entidad en el Sistema Integral de Auditoría SIA el valor reportado del contrato N° 4147.0.26.1.074-2013, cuyo objeto es "Prestar el servicio de apoyo a la gestión efectuando el diagnóstico, mantenimiento preventivo y correctivo del Bide de propiedad del Fondo Especial de Vivienda del Municipio de Santiago de Cali, que permita el funcionamiento normal de todos los aplicativos, base de datos e información", fue de \$549.927, cifra que corresponde al IVA del contrato. Siendo el valor real del contrato, incluido el IVA, \$3.983.347.</p>	<p>Lo anterior, por falta de mecanismos de seguimiento y monitoreo a la información reportada al SIA.</p>	<p>Implementar mecanismo de seguimiento y monitoreo para el reporte de la información.</p>	<p>Revisar la información plasmada que contienen los formatos exigidos por la Contraloría General de Santiago de Cali, antes de realizar el reporte al SIA.</p> <p>Validar la información con visto bueno, por el responsable del área de contratación antes de ser remitida al área responsable de registrar la información en el aplicativo SIA (Área de Banco de Proyectos).</p>	<p>Sociabilización del 100% de la Caracterización de los Procesos.</p> <p>100% información validada antes de ser registrada en el aplicativo SIA.</p>	24/09/14	23/09/15	<p>validación de la información revisada y aprobada por los funcionarios contratistas responsables</p> <p>validación de la información revisada y aprobada por los funcionarios contratistas responsables</p>	100%
8	<p>Se detectaron las siguientes deficiencias:</p> <p>4141.0.26.1.071.2013 no existe publicación, N° SA-MC-FEV-004-2013 y Resolución de Adjudicación N° 417.0.21.132.2013 publicación extemporánea, Resolución de Justificación N° 4147.0.021.090 no existe publicación y la Resolución N° 417.0.21.636 FEV-2013 del 30 de octubre de 2013, por medio de la cual se justifica publicación extemporánea.</p>	<p>Lo anterior, debido a la falta de control y seguimiento al registro de la información contractual en el SECOP.</p>	<p>Establecer mecanismo de seguimiento y monitoreo para el reporte de la información contractual al SECOP.</p>	<p>Fortalecer el conocimiento de la norma a través de jornadas de capacitación.</p> <p>Revisar a diario el proceso de carga de contratos al Secop de acuerdo al cronograma de contratos estructurado por cada punto generador de Contratos.</p>	<p>Un (1) formato diseñado de seguimiento y control de publicación al SECOP.</p>	24/09/14	23/09/15	<p>Elaboración del formato y ajuste del formato requerido para dar cumplimiento</p> <p>Seguimiento al proceso de carga al portal único de contratación</p>	100%
9	<p>Se Evidencia que en el FEV, no se ha culminado plenamente el proceso de implementación de las siguientes actividades relacionadas con las tecnologías de la información y comunicación, en cuanto a los componentes de transacción en línea y transformación: expedientes conformados electrónicamente, definición de responsabilidades entre el DBA y el analista de sistemas, existencia de un grupo independiente tal como una auditoría interna que verifique periódicamente la sujeción del DBA a los estándares de trabajo y calidad del área de procesamiento, existencia de una adecuada documentación de la función del DBA, consolidación y análisis de los logs de errores, fallas y otros problemas que debe ser reportados a la Jefatura, existencia de documentación que describa el procedimiento para actualizar, mantener y monitorear la integridad del diccionario de datos, registrar los intentos infructuosos de la BD, documentación de los cambios al DBMS (indicando quien, por que y cuando se efectúa el cambio), documentación para ser reportadas y estudiadas por la Jefatura, definición de las responsabilidades para la seguridad física en el área, formulación y operación de procedimientos que definen las restricciones del acceso, definición del personal autorizado, implementación de protecciones físicas adecuadas (detectores de incendios y dispositivos anti-inundaciones) documentación de los aspectos de seguridad proceso para el patentado de los sistemas de información existentes.</p>	<p>La anterior situación se presenta por la inexistencia de procedimientos para la implementación de la estrategia del Gobierno en Línea, lo cual puede incidir en que no se mejoren los servicios a los ciudadanos y los procesos administrativos y misionales del FEV.</p>	<p>Implementar las acciones que mitiguen el riesgo generado en los hallazgos reportados durante la auditoría.</p>	<p>1. Designar al Ing. de Sistemas contratista que soporte el aplicativo de Carrera como DBA. 2. Incluir las funciones del DBA en el contrato del Ing. en mención mediante un Oficio al contrato. 3. Generar y socializar el procedimiento de acceso a la Sala de Computo. 4. Comprar un extintor para equipos electrónicos. 5. Recibir la capacitación del manejo del extintor. 6. Elaborar un Procedimiento que normalice los derechos de autor de los aplicativos generados al interior de la entidad.E29</p>	<p>100% de las acciones definidas</p>	24/09/14	23/09/15	<p>1. ingeniero contratista a sido designado. 2. funciones del DBA han sido incluídas. 3. se está elaborando el procedimiento de acceso a la sala de computo. 4. se solicitó el extintor al área administrativa, esta además lo solicitó a bienes inmuebles en espera que lo asignen. 6. esta en procesos de elaboración</p>	70%
10	<p>El Fondo Especial de Vivienda en la actualidad no cuenta con los estatutos internos que reglamente el funcionamiento de la entidad, de conformidad a lo establecido en el literal d) del artículo 6 del Decreto 0087 de febrero 12 de 1999, los cuales debieron ser adoptados por el Consejo Directivo. Lo que podría generar un posible incumplimiento de las responsabilidades, obligaciones y atribuciones toda vez que este regula derechos y</p>	<p>La anterior situación se presenta por la inexistencia de procedimientos para la implementación de la estructura jurídica del Fondo Especial de Vivienda.</p>	<p>Generar los estatutos definitivos y vigentes del Fondo Especial de Vivienda.</p>	<p>Actualizar el documento de Estatutos del Fondo Especial de Vivienda que se había generado y que fallaba por revisión final y aprobación del Consejo del FEV.</p>	<p>Documento de Estatutos del FEV 100% actualizado y revisado para aprobación.</p>	24/09/14	23/09/15	<p>Ya se actualizron los estatutos del FEV</p>	100%

No. de hallazgo 9	Descripción del hallazgo 10	Causa del hallazgo 11	Acción de mejoramiento 12	Descripción de las Actividades 13	Meta 14	Fecha iniciación de la Actividad 15	Fecha terminación de la Actividad 16	Avance de ejecución de las actividades 17	Porcentaje de Avance de ejecución de las Actividades 18
	obligaciones y facultades de los órganos y de quienes lo conforman. Transgrediendo presuntamente el numeral 1 del artículo 32 y literal d) del artículo 6 del Decreto 0067 de febrero 12 de 1999 y numeral 1, artículo 34 de la Ley 734 de 2002.		Promover la aprobación de los Estatutos del FEV.	Presentar el Documento de Estatutos del Fondo Especial de Vivienda para la aprobación del Consejo del FEV.	Documento de Estatutos del FEV 100% aprobado.			Estatutos del FEV aprobados	100%
11	Se evidenció que la entidad no realiza actividades encaminadas a la administración, gestión, evaluación y control permanente de los riesgos que permitan que estos no se materialicen, no existen riesgos identificados asociados con la administración de los recursos de tecnología de información y comunicación, y adquisición de bienes, obras y servicios; de igual manera, el FEV a diciembre 31 de 2013, no contaba con la caracterización de dichos procesos.	Esta situación obedece a que no se están desarrollando las acciones de control y seguimiento de los anteriores riesgos bajo la responsabilidad de las diferentes áreas, como lo son valoración, evaluación y seguimiento, entre otras, y que son definidas teniendo en cuenta las debilidades, fortalezas, amenazas y oportunidades a las que se encuentra expuesta la entidad.	Caracterizar los Procesos de Tecnología de Información, Comunicación y Adquisición de Bienes, Obras y Servicios.	Generar la documentación de caracterización de los procesos, bajo la metodología definida a nivel de Municipio. Dentro de este proceso se tendrán en cuenta la generación de los normogramas, indicadores de gestión y matrices de riesgos.	Procesos 100% caracterizados.	24/09/14	23/09/15	Se inicio la caracterización de los procesos de tecnología de información, comunicación y adquisición de bienes, obras y servicios	50%
			Comunicar e informar la existencia de los Procesos ya caracterizados.	Sensibilizar y socializar los Procedimientos, Formatos, Documentos, Indicadores de Gestión, Normogramas, Matriz de Riesgo, entre otros documentos al personal de cada una de las áreas con las cuales el Proceso trabaja como Proveedor y como Cliente.	Sociabilización del 100% de la Caracterización de los Procesos.			El día 18 de febrero de 2015 mediante oficio N.º 4244.0.5.01 se remite oficio al Despacho para que sean presentados en Consejo Directivo del Fondo Especial de Vivienda los siguientes subprocesos: Gestión Presupuesto, Gestión Contable, Gestión Tesorería y Gestión Cartera para su validación. Hasta tanto no se validen no podrán ser socializados al interior de la Dependencia.	50%
12	Se evidenció que la entidad no realiza actividades encaminadas al mejoramiento continuo, producto de las evaluaciones realizadas por Control Interno; pues no cuenta con planes de mejoramiento por procesos con el propósito de mitigar las debilidades encontradas en la gestión, cuyos resultados se plasman en el Informe Ejecutivo Anual y los informes de auditoría interna. El Fondo Especial de Vivienda (FEV) debe asegurar el fortalecimiento y mejoramiento continuo de los elementos y componentes del Modelo Estándar de Control Interno. Esta situación obedece a que no se ha garantizado el cumplimiento del objetivo del sistema de control interno como es el seguimiento a la gestión organizacional.	Por lo anterior, ante la ausencia de acciones correctivas no se pueden subsanar las deficiencias encontradas en los informes de control interno, que coadyuvan al mejoramiento continuo de los procesos y que permita que el manejo de los recursos, bienes y los sistemas de información de la entidad sean eficientes para el cumplimiento de los fines del Estado.	Generar un Formato para registrar los Planes de Mejoramiento al Interior del Fondo Especial de Vivienda.	Diseñar, Estructurar y Socializar el Formato para registrar los Planes de Mejoramiento que se deban establecer como consecuencia de los Hallazgos de las Auditorías Internas de Control Interno del FEV.	Formato 100% diseñado, estructurado y socializado.	24/09/14	23/09/15	Se tiene ya diseñado el formato plan de mejoramiento al interior del Fondo Especial de Vivienda	70%
13	Revisados los formatos rendidos a la Contraloría General de Santiago de Cali, a través del Sistema de Información de Auditorías - SIA, se observa que las Fidejuras rendidas en el Formato F20_2 Encargos Fiduciarios, suscritos con el Banco de Bogotá y Acción Fiduciaria, por \$846.733, donde el Fondo Especial de Vivienda aparece como Fideicomitente, no se revelan en los Estados Financieros ni en las notas explicativas de los mismos, mostrando imprecisión entre los informes financieros de la entidad y los reportes rendidos al Sistema de Información de Auditorías - SIA.	Lo anterior, debido a que estos hechos económicos no fueron comentados en las notas a los estados contables, afectando con ello un adecuado análisis, interpretación y comunicación de los mismos.	Verificar por parte del área de Cartera y de Contabilidad de los encargos Fiduciarios que manejan los Convenios Asociativos para definir cual debe ser reportada al Sistema de Información de Auditorías-SIA. Cuando la entidad se desprende del bien inmueble y hay un tercero (la Fiducia) que administra el bien es que se debe reportar de lo contrario no.	Solicitar a la Contaduría General de la Nación la opinión legal para identificar las directrices para subsanar el hallazgo, hacia el futuro.	Solicitud realizada en un 100%, a la fecha definida.	24/09/14	23/09/15	Se realizó la consulta a la contaduría General de la nación, radicado 20142000029361.	100%
			Registrar o cumplir con las directrices de la Contaduría General de la Nación y conforme a las recomendaciones generar los Estados Financieros respectivos.	100% de implementación de las directrices emitidas por la CGN.	Se revelo en los estados financieros del año 2014 las directrices de la contaduría General de la Nación y se reconoció el cuenta contable de orden 8390 Otras Cuentas Deudoras de Control.			100%	
			Revisar la información con la cual se elaborará el reporte a entregar al área de Banco de Proyectos del FEV para luego ser reportado ante la SIA - en caso de que aplique.	Información 100% revisada y preparada para ser subida a SIA.	se solicito las certificaciones de las fiducias actuales, se entregó las certificaciones respectivas para la elaboración del formato F20_2 informe del segundo semestre 2015.			100%	
14	Se evidenció la existencia del Encargo Fiduciario No. FA869 suscrito con Acción Fiduciaria, para el manejo de los recursos del Convenio Asociativo de Cooperación Proyecto Habitacional "Torres del Municipal" hoy "Torres de Santa Juliana", donde el Fideicomitente Promotor no cumplió con el pago de la obligación adquirida con el Fondo Especial de Vivienda, por valor de \$142.212.247, correspondiente a 14 soluciones de vivienda.	Lo anterior, por falta de control, seguimiento y gestión de los responsables de los convenios asociativos, repercutiendo en que el Fondo Especial del Municipio, no pueda restituir al municipio el valor del lote que le transfirió para desarrollar el proyecto habitacional antes citado.	Revisar las condiciones establecidas en los contratos con las Fiducias en los proyectos asociativos, verificando que permitan garantizar el 100% de la restitución de los aportes que le corresponden al FEV. En el evento que se defekte que hay anomalías en el desarrollo del Fideicomiso, tomar las medidas pertinentes con el fin de que no se vean afectados los recursos del FEV.	Realizar seguimiento y control permanente al cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato de Fiducia con los convenios asociativos.	100% de los seguimientos de control al cumplimiento de obligaciones pactadas en el contrato de Fiducia con los Convenios Asociativos.	24/09/14	23/09/15	A la fecha no se han suscrito convenios asociativos	0%
			Socializar y dar aplicación del Procedimiento al Interior de la Subsecretaría de Proyectos Básicos y Asociativos.	Citar a los Comités Asociativos que se realizan cada mes con los asociados constructores.	100% de Comités Asociativos ejecutados.			Aunque la caracterización del proceso Servicio de Vivienda Social no ha sido validado por el Departamento Administrativo de Planeación Municipal, se tiene acta N.º 4147.0.14.12.319 del 24 de marzo de 2015 en la cual se evidencia la divulgación del proceso Servicio de Vivienda Social	60%
	En visita fiscal realizada al Fondo Especial de Vivienda, el 14 de julio de 2014, no se pudo evidenciar la existencia del planar en	Lo anterior, dado	Gestionar al inicio del Convenio la constitución de polizas para garantizar lo pactado en el Convenio	Exigir al momento de la firma del Convenio Asociativo, la constitución de las polizas, de lo contrario se hará firmar pagará en blanco con carta de instrucción.	100% de Convenios Asociativos con su debida Constitución de Polizas o en su defecto Pagare en Blanco firmado.			Este procedimiento se encuentra en ajuste	0%

No. de hallazgo 9	Descripción del hallazgo 10	Causa del hallazgo 11	Acción de mejoramiento 12	Descripción de las Actividades 13	Meta 14	Fecha iniciación de la Actividad 15	Fecha terminación de la Actividad 16	Avance de ejecución de las actividades 17	Porcentaje de Avance de ejecución de las Actividades 18
15	blanco con carta de instrucción para garantizar los amparos establecidos en la cláusula Sexta del Convenio Asociativo de Cooperación Proyecto Habitacional "Torres del Municipal", hoy "Torres de Santa Juliana, el cual sustituye la Garantía del citado Convenio	que no se obtuvo por parte de una compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, la póliza con los amparos requeridos por el Convenio en mención.	y en caso tal que ninguna compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, se negare a constituir las pólizas requeridas para amparar el Convenio se firmará pagaré en blanco con carta de instrucciones.	Para el asociado del proyecto Torres de Santa Juliana, se convocará a una audiencia de conciliación ante el Ministerio Público para agotar el procedimiento de pago de la obligación que tiene con el FEV o en su defecto presentaremos demanda contractual. Esto en el entendido en que el Convenio con Santa Juliana no está liquidado.	Cumplimiento 100% de proceso: 1. Conciliación. 2. Demanda.	24/09/14	23/09/15	Convenio asociativo sin liquidar	0%
19. Total del porcentaje de avance del Plan de Mejoramiento.									69%


Firma Representante Legal del Sujeto

Firma Jefe del Punto de Control